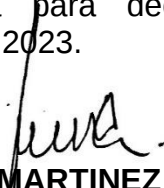




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2015-00242-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: Diana Zenith Zamora Sierra y otra

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, septiembre 04 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados DIANA ZENITH ZAMORA SIERRA, identificada con C.C. No.32.834.773 y CINDIS LAURA MELÉNDRES ALTAMAR con CC 1.080.011.660, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: FINANDINA Y MUNDO MUJER. Se limita la medida a la suma de SIETE MILLONES NOVECEINTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$7.920.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2015-00242-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. No. 800037800-8. Por secretaria se remitirán los oficios.

En cuanto a la solicitud de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, esta agencia judicial se abstiene de decretarla teniendo en cuenta, que la apoderada demandante no aportó el Certificado de Instrumentos públicos de dicho bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2004220310b20a0e08adac18dcf6ffccbe9825c830ead8b0cc902c7febc008ef**

Documento generado en 04/09/2023 09:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>